tas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de esta resolución a los concejales afectados.

QUINTO.- Notificar esta resolución a los concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

SEXTO: Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del texto legal antes citado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Güéjar Sierra, 5 de octubre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José A. Robles Rodríguez.

NÚMERO 6.422

AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)

Modificación de 1ª Teniente de Alcalde

EDICTO

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 5 de octubre de 2023 se ha adoptado la siguiente Resolución, que dice:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46-1, del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986,

Visto que por resolución de esta Alcaldía de fecha 19 de junio de 2023 se acordó nombrar como 1ª Teniente de Alcalde a Dª Elisabeth García Calvente, y que actualmente se encuentra de baja por maternidad.

Es por ello que, para el mejor funcionamiento de los servicios públicos.

HE RESUELTO:

Primer.- Cesar como Primera Teniente de Alcalde a Dª Elisabeth García Cavente, y nombrar, en su lugar, a Dª Sonia Fernández Fernández.

A los tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjucio de su efectividad desde el día siguiente de la presente Resolución

Lo que se publica para general conocimiento.

Güéjar Sierra, 5 de octubre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José A. Robles Rodríguez.

NÚMERO 6.382

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)

Modificación de las ordenanzas fiscal de agua y alcantarillado

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 27-07-2023 de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por la prestación de servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

"Artículo 7. Cuota tributaria.

La cuantía de la Tasa reguladora en esta ordenanza, será fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes:

<u>TARIFAS</u>	Euros/trimestre	
Abastecimiento de agua potable		
A. Cuota fija o de servicio. (IVA Exclu	iido)	
Uso Doméstico	5,96 euros	
Uso Comercial	5,96 euros	
Uso Centros oficiales	5,96 euros	
Uso Industrial/obras/y similares	25,20 euros	
Otros usos: naves agrícolas y/o		
de aperos o similares	7,77 euros	
Uso entidades sin ánimo de lucro	5,96 euros	
Uso feriantes	20,00 euros	
B. Cuota variable o de consumo		
(IVA Excluido)		
Uso Doméstico		
- 1º bloque (0 a 30 m3/trim.)	0,23 euros	
- 2º bloque (31 a 60 m3/trim.)	0,29 euros	
- 3º bloque (más de 61 m3/trim.)	0,91 euros	
Uso Comercial		
- 1º bloque (0 a 30 m3/trim.)	0,23 euros	
- 2º bloque (31 a 60 m3/trim.)	0,29 euros	
- 3º bloque (más de 61 m3/trim.)	1,08 euros	
Uso Centros Oficiales		
- 1º bloque único (> 0 m3/trim.)	0,60 euros	
Uso Industrial/Obras/y similares		
- 1º bloque (0 a 36 m3/trim.)	0,44 euros	
- 2º bloque (37 a 100 m3/trim.)	0,70 euros	
- 3º bloque (más de 101 m3/trim.)	1,41 euros	
Otros Usos: naves agrícolas y/o		
de aperos o similares		
- 1º bloque (0 a 30 m3/trim.)	0,29 euros	
- 2º bloque (más de 31 m3/trim.)	1,42 euros	
Uso Entidades sin ánimo de lucro		
- 1º bloque único (> 0 m3/trim.)	0,23 euros	
C. Cuota de Contratación (IVA Exclui		
- Contador calibre 13 mm	46,94 euros	
- Contador calibre 15 mm	55,91 euros	
- Contador calibre 20 mm	78,37 euros	
- Contador calibre 25 mm	100,82 euros	

- Contador calibre 30 mm	123,27 euros
- Contador calibre 40 mm	168,15 euros
- Contador calibre 50 mm	213,06 euros
- Contador calibre 65 mm	280,39 euros
D. Cuota de Reconexión (IVA Excluido	
- Contador calibre 13 mm	46,94 euros
- Contador calibre 15 mm	55,91 euros
- Contador calibre 20 mm	78,37 euros
- Contador calibre 25 mm	100,82 euros
- Contador calibre 30 mm	123,27 euros
- Contador calibre 40 mm	168,15 euros
- Contador calibre 50 mm	213,06 euros
- Contador calibre 65 mm	280,39 euros
E. Fianzas (No se aplica IVA)	200,55 60105
Uso Doméstico	
- Contador calibre 13 mm	E2 20 ouros
- Contador calibre 15 mm	53,30 euros 61,52 euros
	•
- Contador calibre 20 mm	82,01 euros
- Contador calibre 25 mm	102,52 euros
- Contador calibre 30 mm	123,01 euros
- Contador calibre 40 mm	164,02 euros
- Contador calibre 50 mm y superior	205,04 euros
Uso Comercial	
- Contador calibre 13 mm	53,30 euros
- Contador calibre 15 mm	61,52 euros
- Contador calibre 20 mm	82,01 euros
- Contador calibre 25 mm	102,52 euros
- Contador calibre 30 mm	123,01 euros
- Contador calibre 40 mm	164,02 euros
- Contador calibre 50 mm y superior	205,04 euros
Uso Centros Oficiales	
- Contador calibre 13 mm	53,30 euros
- Contador calibre 15 mm	61,52 euros
- Contador calibre 20 mm	82,01 euros
- Contador calibre 25 mm	102,52 euros
- Contador calibre 30 mm	123,01 euros
- Contador calibre 40 mm	164,02 euros
- Contador calibre 50 mm y superior	205,04 euros
Uso Industrial/y similares	
- Contador calibre 13 mm	225,10 euros
- Contador calibre 15 mm	259,72 euros
- Contador calibre 20 mm	346,30 euros
- Contador calibre 25 mm	432,87 euros
- Contador calibre 30 mm	519,45 euros
- Contador calibre 40 mm	692,59 euros
- Contador calibre 50 mm v superior	
- Contador calibre 50 mm y superior	865,73 euros
Uso Obras	865,73 euros
Uso Obras - Contador calibre 13 mm	865,73 euros 321,56 euros
Uso Obras - Contador calibre 13 mm - Contador calibre 15 mm	865,73 euros 321,56 euros 371,03 euros
Uso Obras - Contador calibre 13 mm - Contador calibre 15 mm - Contador calibre 20 mm	865,73 euros 321,56 euros 371,03 euros 494,71 euros
Uso Obras - Contador calibre 13 mm - Contador calibre 15 mm - Contador calibre 20 mm - Contador calibre 25 mm	865,73 euros 321,56 euros 371,03 euros 494,71 euros 618,38 euros
Uso Obras - Contador calibre 13 mm - Contador calibre 15 mm - Contador calibre 20 mm - Contador calibre 25 mm - Contador calibre 30 mm	321,56 euros 371,03 euros 494,71 euros 618,38 euros 742,06 euros
Uso Obras - Contador calibre 13 mm - Contador calibre 15 mm - Contador calibre 20 mm - Contador calibre 25 mm - Contador calibre 30 mm - Contador calibre 40 mm	321,56 euros 371,03 euros 494,71 euros 618,38 euros 742,06 euros 989,41 euros
Uso Obras - Contador calibre 13 mm - Contador calibre 15 mm - Contador calibre 20 mm - Contador calibre 25 mm - Contador calibre 30 mm - Contador calibre 40 mm - Contador calibre 50 mm y superior	321,56 euros 371,03 euros 494,71 euros 618,38 euros 742,06 euros
Uso Obras - Contador calibre 13 mm - Contador calibre 15 mm - Contador calibre 20 mm - Contador calibre 25 mm - Contador calibre 30 mm - Contador calibre 40 mm - Contador calibre 50 mm y superior Otros Usos: naves agrícolas y/o	321,56 euros 371,03 euros 494,71 euros 618,38 euros 742,06 euros 989,41 euros
Uso Obras - Contador calibre 13 mm - Contador calibre 15 mm - Contador calibre 20 mm - Contador calibre 25 mm - Contador calibre 30 mm - Contador calibre 40 mm - Contador calibre 50 mm y superior Otros Usos: naves agrícolas y/o de aperos o similares	865,73 euros 321,56 euros 371,03 euros 494,71 euros 618,38 euros 742,06 euros 989,41 euros 1.236,78 euros
Uso Obras - Contador calibre 13 mm - Contador calibre 15 mm - Contador calibre 20 mm - Contador calibre 25 mm - Contador calibre 30 mm - Contador calibre 40 mm - Contador calibre 50 mm y superior Otros Usos: naves agrícolas y/o de aperos o similares - Contador calibre 13 mm	865,73 euros 321,56 euros 371,03 euros 494,71 euros 618,38 euros 742,06 euros 989,41 euros 1.236,78 euros
Uso Obras - Contador calibre 13 mm - Contador calibre 15 mm - Contador calibre 20 mm - Contador calibre 25 mm - Contador calibre 30 mm - Contador calibre 40 mm - Contador calibre 50 mm y superior Otros Usos: naves agrícolas y/o de aperos o similares - Contador calibre 13 mm - Contador calibre 15 mm	865,73 euros 321,56 euros 371,03 euros 494,71 euros 618,38 euros 742,06 euros 989,41 euros 1.236,78 euros
Uso Obras - Contador calibre 13 mm - Contador calibre 15 mm - Contador calibre 20 mm - Contador calibre 25 mm - Contador calibre 30 mm - Contador calibre 40 mm - Contador calibre 50 mm y superior Otros Usos: naves agrícolas y/o de aperos o similares - Contador calibre 13 mm - Contador calibre 15 mm - Contador calibre 20 mm	865,73 euros 321,56 euros 371,03 euros 494,71 euros 618,38 euros 742,06 euros 989,41 euros 1.236,78 euros 69,44 euros 80,12 euros 106,83 euros
Uso Obras - Contador calibre 13 mm - Contador calibre 15 mm - Contador calibre 20 mm - Contador calibre 25 mm - Contador calibre 30 mm - Contador calibre 40 mm - Contador calibre 50 mm y superior Otros Usos: naves agrícolas y/o de aperos o similares - Contador calibre 13 mm - Contador calibre 15 mm	865,73 euros 321,56 euros 371,03 euros 494,71 euros 618,38 euros 742,06 euros 989,41 euros 1.236,78 euros

- Contador calibre 40 mm	213,67 euros
- Contador calibre 50 mm y superior	267,07 euros
Uso Entidades sin ánimo de lucro	
- Contador calibre 13 mm	53,30 euros
- Contador calibre 15 mm	61,52 euros
- Contador calibre 20 mm	82,01 euros
- Contador calibre 25 mm	102,52 euros
- Contador calibre 30 mm	123,01 euros
- Contador calibre 40 mm	164,02 euros
- Contador calibre 50 mm y superior	205,04 euros
F. Derechos de acometida (IVA Excluid	do)
Parámetro A: euros/mm	2,087593
Parámetro B: euros/l/s.	0,006288
Saneamiento - Alcantarillado	
TARIFAS	
A. Cuota fiia o de servicio (IVA Excluid	lo): 2.75 euros/

A. Cuota fija o de servicio (IVA Excluido): 2,75 euros/trimestre

B. Cuota variable o de consumo (IVA Excluido): 50% del importe total trimestral de la tasa de abastecimiento de agua

C. Licencia de acometida:

Se exigirá por una sola vez para todos los calibres y consistirá en la cantidad fija de 83,02 euros (IVA excluido)

D. Limpieza de arquetas:

Desatasco de arqueta domiciliaria en la vía pública. Por el servicio de desatasco de arquetas se cobrará 42,88 euros (IVA excluido), en los casos en los que no sea competencia de la entidad prestadora del servicio.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huéscar, 3 de octubre de 2023.-El Alcalde, Ramón Martínez Martínez.

NÚMERO 6.389

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)

Padrones de agua, basura, alcantarillado y depuración del tercer trimestre de 2023

EDICTO

D. Ramón Martínez Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar (Granada),

HACE SABER: Que aprobados por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2023, los padrones de la tasa del servicio domiciliario